



MARIA DOLORES BOHORQUEZ RUIZ

CONTADOR PÚBLICO CON ENFASIS EN ECONOMIA SOLIDARIA
Universidad Cooperativa de Colombia - UCC
Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Internacional-UMNG
T.P 69568-T

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores

ASAMBLEA CORPORATIVA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEI GUAVIO "CORPOGUAVIO"

Ciudad

Presentación

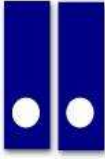
He auditado los Estados Financieros individuales adjuntos, de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, al 31 de diciembre por los años 2021 y 2020, que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral y el Estado de Cambios en el Patrimonio, así como el resumen de las políticas contables significativas y de las revelaciones hechas a través de las Notas correspondientes, por el ejercicio terminado en esas fechas.

Responsabilidad de la Administración en Relación con los Estados Financieros

La Dirección de la Corporación es responsable de la preparación y presentación fiel de los Estados Financieros certificados que se acompañan y sus correspondientes Revelaciones de conformidad con el Marco Técnico Normativo para Entidades de Gobierno, expedido mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios, expedidos por la Contaduría General de la Nación que incorporan en el Régimen de Contabilidad Pública el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno, con las Políticas Contables aprobadas por el Consejo Directivo y, del Control Interno que la Administración considere necesario y que permita la preparación de Estados Financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error; así como establecer los estimados contables que resulten razonables según las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es obtener una seguridad razonable sobre los Estados Financieros en su conjunto, que estén libres de incorrección material debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría expresando mi opinión. Durante el proceso de auditoría aplique mi juicio profesional con imparcialidad e independencia mental y para la obtención de evidencia válida, aplique los siguientes procedimientos:



MARIA DOLORES BOHORQUEZ RUIZ

CONTADOR PÚBLICO CON ENFASIS EN ECONOMIA SOLIDARIA
Universidad Cooperativa de Colombia - UCC
Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Internacional-UMNG
T.P 69568-T

- Examen sobre una base selectiva de los documentos y registros de la información revelada en los Estados Financieros individuales.
- Evaluación de las normas y principios de contabilidad y de la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Administración.
- Evaluación y uso apropiado de las políticas contables aplicadas y lo correspondiente a la información revelada por la administración.
- Conocimiento del entorno y del Control Interno Contable.

Fundamento de opinión

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con artículo 7 de la Ley 43 de 1990, el DUR. 2420 de 2015 y sus modificatorios, dando aplicación a las “NAI” en cumplimiento de las responsabilidades contenidas en los artículos 207 numeral 7° y 208 del Código del Comercio y aplicación de las “ISAE” en lo relacionado con las responsabilidades contenidas en el Art. 209 del Código del Comercio.

La planeación y ejecución de mi labor de fiscalización se realizó con autonomía e independencia de criterio y de acción, respecto a la Administración de la Corporación. Mi trabajo se ha realizado bajo los requerimientos del código de ética aplicados a la auditoría de los Estados Financieros de la Corporación y, he dado cumplimiento a las demás responsabilidades aplicables a la figura de la Revisoría Fiscal en Colombia. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido, proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

Opinión

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados, tomados fielmente de los libros oficiales de contabilidad y adjuntos a este Dictamen, presentan razonablemente en todos los aspectos de importancia material, la Situación Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO a 31 de diciembre de los años 2021 y 2020, así como los Resultados de sus Operaciones y los Cambios en el Patrimonio por los años terminados en esas fechas, los cuales fueron preparados bajo el marco normativo para Entidades de Gobierno (NICSP), según se indica en la nota 2 a los Estados Financieros.

Informe sobre Otros Requerimientos Legales, Fiscales y Reglamentarios

Así mismo y fundamentada en los resultados de mi auditoría, informo que:

- CORPOGUAVIO. Ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración, se ajustan a los Estatutos, a las decisiones de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, se llevan y conservan debidamente.



MARIA DOLORES BOHORQUEZ RUIZ

CONTADOR PÚBLICO CON ENFASIS EN ECONOMIA SOLIDARIA
Universidad Cooperativa de Colombia - UCC
Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Internacional-UMNG
T.P 69568-T

- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.11 del Decreto 1406 de 1999, confirmo que CORPOGUAVIO ha cumplido con el pago correcto y oportuno, de los aportes al Sistema de seguridad social que le competían por el año 2021, sobre los trabajadores que estuvieron a su cargo durante dicho periodo.
- En cumplimiento de la Ley 599 de 2000 que hace referencia a la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor, modificada por la Ley 1453 de 2011, informo que todos los equipos de propiedad de la Corporación, se encuentran licenciados y con antivirus instalados, según lo relacionado en el informe emitido por la Oficina de Planeación.

Opinión sobre Cumplimiento Legal, Normativo y del Control Interno

Además el Código del Comercio en el artículo 209, así como los Estatutos de la Corporación, establecen la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del sistema de control interno contable.

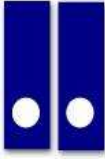
Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por parte de la Administración de CORPOGUAVIO, así como del funcionamiento del proceso de control interno contable, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilice los siguientes criterios:

- ✓ Marco normativo aplicado a la Corporación
- ✓ Responsabilidades Fiscales
- ✓ Estatutos de la Corporación
- ✓ Actas de Asamblea General y Consejo Directivo
- ✓ Otra documentación Relevante

En mi opinión, la Corporación ha dado cumplimiento a las Leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias de la Asamblea General Corporativa y Consejo de Directivo en todos los aspectos importantes.

Para la evaluación del Control Interno contable aplique la Auditoría por Ciclo de Transacciones a diferentes cuentas que conforman los estados financieros de la Corporación.

El Control Interno, es un componente fundamental que mide, compara y verifica la eficiencia y eficacia de los procesos, el cual es aplicado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y demás personal designado, para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales y estatutarias y disposiciones de los órganos de administración, así como el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia organizacional.



MARIA DOLORES BOHORQUEZ RUIZ

CONTADOR PÚBLICO CON ENFASIS EN ECONOMIA SOLIDARIA
Universidad Cooperativa de Colombia - UCC
Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Internacional-UMNG
T.P 69568-T

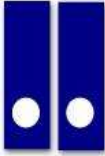
Debido a limitaciones inherentes, el Control Interno puede no prevenir, o no detectar y corregir errores importantes. La ley 87 de 1993, en su artículo 2, establece los objetivos del Sistema de Control Interno para las entidades y organismos del estado y reza lo siguiente:

"Artículo 2°.- Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;*
- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;*
- c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;*
- d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;*
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;*
- f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;"*

Las pruebas efectuadas para establecer el cumplimiento legal y normativo y del control interno contable, en el transcurso de mi gestión como Revisora Fiscal, fueron de carácter cualitativo y cuantitativo según las circunstancias, por lo que considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Considero; que las medidas de Control Interno adoptadas por la Corporación en cumplimiento de la Resolución 357 de 2008 y la Resolución 193 de 2016 y demás normas complementarias respecto a su evaluación, expedidas por la Contaduría General de La Nación, son adecuadas en los aspectos importantes, que garantizan seguridad razonable de sus operaciones y transacciones, así como los controles implementados para la conservación y custodia de sus bienes y de los terceros que puedan estar en su poder; no obstante, se recomienda fortalecer los controles existentes ya que se encuentran debilidades en algunos procesos, como el relacionado con la parametrización del Software PCT en el módulo de Almacén en el cual se maneja el control y existencias de la Propiedad Planta y Equipo y de los bienes de Consumo y Gasto Social de la Corporación, en referencia a que durante el proceso de auditoría se evidenciaron falencias en el traspaso de la información de este módulo al módulo de contabilidad, así como mejorar la implementación de algunos procedimientos que faciliten el análisis de la información contable.



MARIA DOLORES BOHORQUEZ RUIZ

CONTADOR PÚBLICO CON ENFASIS EN ECONOMIA SOLIDARIA
Universidad Cooperativa de Colombia - UCC
Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Internacional-UMNG
T.P 69568-T

Párrafo de énfasis

Para el año 2021 fue llevado al Ingreso los \$8.517.675.886,00 registrados en la cuenta contable **Multas**, habiendo sido aprobada la liquidación mediante AUTO 008 del 05 de agosto de 2020 y en la cual se aprueba incorporar a CORPOGUAVIO la suma aquí relacionada y de los cuales el Consejo Directivo mediante acuerdo No. 06 del 18 de mayo de 2021 aprueba adicionar al presupuesto de Ingresos de la vigencia 2021 la suma de \$4.476.767.589 y el saldo asignado al presupuesto de Ingresos para la vigencia 2022. Estos recursos fueron registrados como un pasivo en los Estados Financieros del año 2020 en la cuenta **Recursos a Favor de Terceros** y a nombre de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP y sobre esta cuantía se dejó Párrafo de Énfasis en el Dictamen a los Estados Financieros de dicha vigencia por el efecto que su elevado monto tuvo sobre los Indicadores Financieros de la Corporación.

Respecto a los Procesos jurídicos relacionados en la Nota 26.1 de los Estados Financieros en contra de la Corporación, se tienen 3 procesos abiertos, los cuales se encuentran relacionados en Cuentas de Orden por presentar Riesgo Bajo, según la siguiente descripción:

1. Proceso de Reparación por accidente de tránsito. Demandante: Ruth Alejandra Avila, pretensiones por \$444.657.491 millones de pesos, se encuentra registrado en Cuentas de Orden por presentar riesgo bajo.
2. Proceso de nulidad parcial de Resolución por terminación de nombramiento provisional. Demandante: Bárbara del Pilar Rodríguez Méndez, pretensiones; reintegro del cargo y pago de la suma de \$10.998.005 millones de pesos, se encuentra registrado en Cuentas de Orden por presentar riesgo bajo.
3. La corporación se encuentra vinculada al pago de honorarios de miembros del comité de verificación para el desarrollo de actividades tendientes a la descontaminación del río Bogotá, se proyectan honorarios por \$21.600.000, se encuentra registrado en Cuentas de Orden por presentar riesgo bajo.

Firma.

MARIA DOLORES BOHORQUEZ RUIZ
Revisora Fiscal – TP 69568-T

Febrero 17 de 2022
Dir. Calle 1A No.6 – 32
Gachalá Cundinamarca